

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
E.S.D.

ASUNTO: Poder especial, amplio y suficiente

JAVIER SADDAM LOPEZ ARIAS, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.477.089, y **JUAN CARLOS CALDERÓN QUIROGA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.157, nos permitimos otorgar **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **NATALIA SAID RIOS AVILA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.842.570 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 398.326 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice la solicitud de registro de marcas u otros signos distintivos, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y/o esquemas de trazado, adelante cualquier solicitud de registro que está actualmente en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Propiedad Industrial, o cualquier solicitud que se llegase a presentar en un futuro. En virtud del presente poder, nuestra apoderada queda facultada para desplegar ante ustedes todos los pasos y actuaciones necesarias, así como para la formulación de oposiciones, transferencias, correcciones, modificaciones en general de todas las actuaciones que sean necesarias para la correcta representación de nuestros intereses en materia de propiedad industrial.

Por lo tanto, desde ahora declaramos y validamos todo cuanto nuestra apoderada hiciere en nuestro beneficio, otorgando las capacidades definidas en el artículo 77 de la Código General del Proceso, inclusive la de sustituir el presente poder en caso de considerarlo pertinente.

En señal de conformidad con el poder aquí otorgado, se suscribe el presente en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (24) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Otorga,



JAVIER SADDAM LOPEZ ARIAS

C.C. 1.032.477.089



JUAN CARLOS CALDERÓN QUIROGA

C.C. 80.845.157

Acepta,



NATALIA SAID RIOS AVILA

C.C. 1020842570 de Bogotá D.C.

T.P. 398.326 del Consejo Superior de la Judicatura